

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de Setiembre del 2023

VISTO: -

El INFORME LEGAL N° 297-2023-GAJ/JCWO de fecha 26 de setiembre del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial del Comité Central de Desarrollo Cuarto Piso, OFICIO N° 004-2023-C.C.D.-B , solicita modificación de la resolución del comité central de desarrollo cuarto piso.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2° Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.



Que, el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, según Oficio N° 004-2023-C.C-D.B., de fecha 15 de setiembre del 2023, suscrito por el señor JOSE TITO SILVA PEREZ identificado DNI. N° 80241745, presidente del Comité Central Cuarto Piso, hace llegar el acta extraordinaria y a su vez solicita modificación y reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Central de desarrollo del Cuarto Piso.

Que, según Informe Legal N° 297-2023-GAJ/JCWO de fecha 26 de setiembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica concluye que es **PROCEDENTE** reconocer la modificación de la junta directiva del comité central de desarrollo del cuarto piso ubicado en la ciudad de bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 021-2023-GM/MPB de fecha 27 de febrero del 2023 que reconoce al Comité Central de desarrollo del Cuarto Piso y su Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER LA MODIFICACIÓN, AL COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO CUARTO PISO, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y está constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Tito Silva Pérez	80241745
Secretario de actas	Melchor Gabino Solano Ortiz	27411260
Tesorero	Heli De La Cruz Huamán	00885140
Secretario de Organización	Neri Elvira Ramirez Campos	47392683
Secretario prensa propaganda	José Eduardo Camacho guerra	09958751
Fiscal	Luis Alberto Montalvo Molla	33594434
Primer Vocal	Eloy Marino Revilla Guevara	00884884
Segundo Vocal	Judith Casique Rodríguez	41307013
Tercer Vocal	Adan Mego Torres	41521642

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante del Comité Central de desarrollo del Cuarto Piso, la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL